

RESOLUCIÓN No. 1.15.078.2020
(Marzo 11 de 2.020)

**“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN
DE LA RED DE SALUD DEL NORTE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA
LA VIGENCIA 2020**

La Gerente de la Red de Salud del Norte, Empresa Social del Estado, en uso de sus facultades estatutarias y legales, especialmente las conferidas en el Acuerdo de Junta Directiva 002 de 2003 y el Acuerdo Municipal 106 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 909 de 2004 regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, y los Decretos Reglamentarios 1227 de 2005 y 4661 de 2005, compilados en el Decreto 1083 de 2015, señalaron los lineamientos para la elaboración de los planes anuales de capacitación y los programas de estímulos.

Que mediante Resolución No.1.15.078.2020 de fecha Marzo 11 de 2020, aprobó el plan Institucional de Capacitación de la Red de Salud del Norte – Empresa Social del Estado, propuesto por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

Que en virtud de lo establecido en los Decretos 4665 de 2007, 1567 de 1998; 2400 de 1968 art. 7° y las Leyes 734 de 2002, 909 de 2004, Decreto Único Reglamentario del sector Función pública 1083 de 2015, resolución 390 de 2017 es necesario implementar el Plan Institucional de Capacitación.

Que teniendo en cuenta la participación de los funcionarios, Comisión de Personal, responsables de procesos, responsable Talento Humano, oficina Control Interno y oficina de Planeación en el diagnóstico y formulación del Plan Institucional de Capacitación, Así mismo en cumplimiento de la normatividad legal aplicable, la Red de Salud del Norte ha considerado adoptar el Plan Institucional de Capacitación, como referencia de obligatorio cumplimiento.

Por lo anterior, la Gerente de la Red de Salud del Norte E.S.E.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADOPCION: Adóptese el Plan Institucional de Capacitación de la RED DE SALUD DEL NORTE E.S.E, con criterios de eficiencia y eficacia en orden al logro de la Misión, Objetivos; Metas institucionales y funciones que la Ley y los reglamentos le señalen.

ARTICULO SEGUNDO.- APLICACIÓN: El Plan Institucional de Capacitación debe ser ejecutado de acuerdo al cronograma propuesto con participación de todos los servidores públicos.

**RESOLUCIÓN No. 1.15.078.2020
(Marzo 11 de 2.020)**

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL NORTE, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, PARA LA VIGENCIA 2020

ARTICULO TERCERO. DIVULGACION: Corresponde a la Oficina de Gestión Humana y Comité Institucional de Gestión y Desempeño la divulgación del contenido del Plan Institucional de Capacitación a todos los servidores, para garantizar la adopción e implementación del mismo.

ARTICULO CUARTO. VIGENCIA El Plan Institucional de Capacitación rige a partir de la presente Resolución, hasta febrero de 2021.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los once (11) días del mes de Marzo del año Dos Mil veinte (2020).


ANGIE GUTIERREZ OSPINA
Gerente (e)
Red de Salud del Norte ESE

Elaboro – Heidy Casas-Técnica Administrativa-Afiliado participe
Revisó- Angie Gutiérrez Ospina. Jefe Oficina de Gestión del Talento Humano